

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Dr. Oscar Sergio Hernández Benítez**

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 3 de noviembre de 2010	6a. época	4847
--	--	-----------	------

### SUMARIO

#### **GOBIERNO DEL ESTADO**

##### **PODER EJECUTIVO**

##### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

##### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Convenio de Colaboración en Materia de Regulación de Usos y Destinos del Suelo, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos.  
 .....Pág. 1

#### **ORGANISMOS**

##### **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo que modifica el diverso mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM).  
 .....Pág. 3

#### **GOBIERNO MUNICIPAL**

##### **AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA**

Acuerdo de Modificación de la Unidad de Información Pública (UDIP) y del Consejo de Información Clasificada (CIC), del Ayuntamiento de Puente de Ixtla.  
 .....Pág. 4

#### **EDICTOS Y AVISOS**

.....Pág. 4

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO DEMETRIO ROMÁN ISIDORO,

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL INGENIERO DAVID ENRIQUE TURNER MORALES, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL TÉCNICO AGROPECUARIO NEREO BANDERA ZAVALETA, QUIEN COMPARECE ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LICENCIADO SERGIO PÉREZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERACIONES:

Que el marco legal establecido en las tres instancias de Gobierno, se ha fortalecido notablemente para implementar el ejercicio de las facultades legales que corresponden a los H. Ayuntamientos en materia de regulación de los Usos y Destinos del Suelo.

Que “EL GOBIERNO”, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de manera específica la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en uso de las facultades que las Leyes le confieren, ha venido apoyando a los H. Ayuntamientos en la expedición de Resoluciones de Usos y Destinos del Suelo, teniendo ahora el propósito de implementar un programa de apoyo tendiente a fortalecer la capacidad técnica y jurídica de los Municipios, a fin de que éstos puedan ejercer eficazmente sus atribuciones en cuanto a la administración del uso de suelo en sus jurisdicciones territoriales.

Mediante oficio SSDUV/022/2010, de fecha trece de enero del año dos mil diez, se hizo del conocimiento y propuesta a "EL AYUNTAMIENTO", y con el objeto de coadyuvar con este en la emisión de las resoluciones administrativas, las diversas modalidades existentes en materia de administración urbana, adjuntando copia de los proyectos de los convenios que contienen los procedimientos y obligaciones de cada una de ellas, asimismo con fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, se llevó a cabo la reunión informativa previa a la firma del convenio entre "EL GOBIERNO" y "EL AYUNTAMIENTO" para el ejercicio de los compromisos asumidos por las partes en materia de regulación de usos y destinos del suelo, con la finalidad de presentar a "EL AYUNTAMIENTO", las modalidades con las que se cuentan para que pueda ejercer sus atribuciones, las cuales son:

- A) Ventanilla Única de Recepción;
- B) Pre-resolución de Uso del Suelo y;
- C) Emisión directa de las Resoluciones de Uso del Suelo.

Que en Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas con fechas veintiocho de enero y trece de julio ambas del año dos mil diez, el Cabildo de "EL AYUNTAMIENTO" analizó las modalidades para el ejercicio de atribuciones en materia de regulación de usos y destinos del suelo y aprobó por unanimidad la opción:

- C) Emisión Directa de las Resoluciones de Uso del Suelo.

En virtud de las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, "EL GOBIERNO" tiene atribuciones para coordinarse con los municipios para el apoyo al desarrollo regional, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sustentable de los centros de población.

I.2 Con base en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción I inciso c), 6 fracción VI y 7 fracciones VII y XVIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, 3, 10, 14, 23 primer párrafo fracción VI y 29 fracciones I, XVI, XIX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, 5 fracciones IX, XIV y XXII, 6, 7 fracciones IV, VIII y XVII y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación, sus representantes tienen la facultad para celebrar convenios sobre las materias que sean necesarias con los Municipios de su Entidad, así como brindarles a éstos el apoyo técnico requerido a través de las dependencias competentes en la materia que se trate, asimismo otorgar el apoyo al desarrollo regional, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo sustentable de los centros de población; lo anterior con la intención de coadyuvar en la materia a que se refiere la celebración del presente convenio.

I.3 A solicitud de "EL AYUNTAMIENTO", "EL GOBIERNO" proporcionará la asesoría que les permita realizar en forma individual, coordinada o asociada, las funciones de su competencia.

I.4 A través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se ha implementado un programa de apoyo a "EL AYUNTAMIENTO" para capacitar al personal que ejercerá las facultades constitucionales que les corresponden en materia de regulación de usos y destinos del suelo, este proceso de capacitación se desarrollará en etapas y habilitará al personal técnico designado por "EL AYUNTAMIENTO" para la operación de la unidad administrativa correspondiente.

I.5 De conformidad con los artículos 121 y 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, los gobiernos estatal y municipal, establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, los mecanismos que faciliten el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano sustentable; asimismo los Ayuntamientos podrán solicitar el dictamen de impacto urbano expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para aquellas acciones urbanas que aún y cuando sean compatibles con el uso establecido, alteren el funcionamiento de la estructura urbana del centro de población, de la región o zona conurbada.

##### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 113, 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 5 fracción III y 8 fracciones XI y XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, expedir las resoluciones administrativas en materia de usos del suelo, de conformidad con las disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano sustentable vigentes, los reglamentos de la ley de referencia y demás normas legales aplicables.

II.2 Sus representantes están facultados para la celebración del presente Convenio, en términos de los artículos 38 fracción IX, 41, 43, 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 8 fracción XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

II.3 Mediante sesiones ordinarias de cabildo celebradas con fechas veintiocho de enero y trece de julio ambas del año dos mil diez, se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente Convenio de Colaboración con "EL GOBIERNO", en materia de regulación de usos y destinos del suelo.

##### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICO. Por lo considerado en las declaraciones anteriores "EL GOBIERNO" y "EL AYUNTAMIENTO" celebran el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

##### CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Unidad Administrativa facultada en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se compromete a llevar a cabo la expedición de las Resoluciones Administrativas en materia de uso del suelo, así como "EL GOBIERNO" se compromete a desempeñar funciones normativas, de coordinación, supervisión y apoyo a las autoridades municipales y participar en la dictaminación de los expedientes que por su impacto urbano requieren la aplicación de niveles superiores de planeación para que "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo que no exceda de diez días hábiles, pueda expedir las Resoluciones Administrativas en materia de uso del suelo.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO" se compromete a realizar las acciones necesarias para capacitar al personal técnico de "EL AYUNTAMIENTO", para que cuente con el personal especializado, que les permita al término de la capacitación, prestar el servicio público en la materia urbana que le compete, conforme al mecanismo que a continuación se señala:

a). Se instalará la Ventanilla Única de Recepción de solicitudes de uso del suelo. En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" cuente con una Ventanilla Única de Gestión Empresarial, esta podrá ser aprovechada para tales efectos.

b). Una vez capacitados los cuadros técnicos de "EL AYUNTAMIENTO" e instalada la Unidad Administrativa facultada en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la responsabilidad de la expedición de las Resoluciones Administrativas en materia de uso del suelo será de "EL AYUNTAMIENTO". "EL GOBIERNO", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, desempeñará funciones normativas de coordinación, supervisión y apoyo a las autoridades municipales y participará en la dictaminación de los expedientes que por su impacto urbano requieran la aplicación de niveles superiores de planeación.

c). "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Unidad Administrativa facultada en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, enviará copia de cada resolución administrativa en materia de uso del suelo, anexando copia del proyecto y croquis de localización del predio, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, ubicada en la Calle Estrada Cajigal N° 515, C.P. 62270, Colonia Lomas de la Selva, en Cuernavaca, Morelos, quien utilizará dicha información para fines de evaluación del desarrollo urbano del municipio y sus localidades, así como para retroalimentar a los niveles superiores de planeación.

d). El expediente correspondiente quedará a resguardo de "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración será vigente hasta el treinta de septiembre del año dos mil doce y podrá ser cancelado, modificado o adicionado de acuerdo a los intereses de ambas partes, e iniciará la misma al día siguiente de su publicación.

CUARTA.- Una vez suscrito el presente Convenio de Colaboración deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.

POR "EL GOBIERNO"

ARQ. DEMETRIO ROMÁN ISIDORO  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS

ING. DAVID ENRIQUE TURNER MORALES  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR "EL AYUNTAMIENTO"

T.A. NEREO BANDERA ZAVALETA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

DE TEMIXCO, MORELOS  
LIC. SERGIO PÉREZ FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,  
MORELOS  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un emblema con las siglas CIDHEM, y en el centro el título que dice: "Centro de Investigación y docencia en Humanidades del Estado de Morelos."

Jorge Morales Barud, Director General del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, fracciones I y II, del Decreto de Creación del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del estado de Morelos (CIDHEM) y 15, fracciones I y II de su Estatuto Orgánico, y

Considerando

Que el CIDHEM al ser un organismo descentralizado del poder ejecutivo estatal dotado con plena autonomía jurídica, académica y administrativa, es una entidad pública sujeta al cumplimiento de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y su Reglamento;

Que el CIDHEM reconoce la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas para lograr la consolidación de la democracia;

Que desde la publicación del Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del CIDHEM a la fecha, se ha modificado la estructura organizacional de la institución, lo que hace necesario la adecuación de la integración de ambas unidades administrativas, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS (CIDHEM).

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos y se designa como su responsable al titular de la Subdirección Operativa.

Ubicación: Sede del CIDHEM. Av. Morelos Sur n° 154, esquina Amates, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050.

Teléfonos: (777)312-35-08, 318-83-10, extensión 1.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

Correo electrónico:  
unidad\_de\_informacion@cidhem.edu.mx

Artículo 3. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, el cual se integra por los siguientes miembros:

1. El Director del Centro, quien lo presidirá;
2. El Coordinador de Administración y Finanzas, que será también Coordinador del Consejo;
3. El Coordinador Académico,
4. El encargado de la Unidad de Información Pública, quien fungirá como Secretario Técnico
5. El Contralor Interno o Comisario.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de octubre del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Jorge Morales Barud  
Director General

Centro de Investigación y Docencia en Humanidades  
del Estado de Morelos  
Rúbrica.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Municipal.- Puente de Ixtla, Mor. 2009 – 2012.

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA (UDIP) Y DEL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA (CIC), DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA.**

En sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado de 29 Septiembre del 2010, se aprobó la Modificación del Consejo de Información Clasificada (CIC), así como la de la Unidad de Información Pública del municipio de Puente de Ixtla (UDIP), quedando de la siguiente manera:

- 1.- Presidente Municipal; como Presidente del Consejo.
- 2.- El Secretario Municipal; como Coordinador del Consejo
- 3.- El Director de Asesoría Jurídica; como Secretario Técnico del Consejo
- 4.- El Titular de la Unidad de Información Pública
- 5.- El Contralor Municipal

Se designa como Titular de la Unidad de Información Pública de Puente de Ixtla; Morelos, al Director de Informática. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

La Unidad de Información Pública tendrá un horario de atención al público de 9:00 a 15:30 horas; de Lunes a Viernes; y se encuentra ubicada en interior Jardín Juárez sin número de la colonia Centro de Puente de Ixtla; Morelos; con teléfono de atención (01)751 3 44 16 13.

En consecuencia de lo anterior remítase al Presidente Municipal Médico José Moisés Ponce Méndez para que en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento mande al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para su publicación en el Periódico Oficial órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos "Tierra y Libertad" el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
MÉDICO. JOSÉ MOISÉS PONCE MÉNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
PROF. FLORENTINO TORRES LÓPEZ  
RUBRICAS.**

**EDICTO**

CC. FELIPE MAXIMINO AVILES PATIÑO, GABINA GÓMEZ ESLAVA, RENÉ CASTILLO GÓMEZ, JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ Y RODOLFO GARDUÑO GONZÁLEZ.

En los autos del Juicio Agrario 394/09, relativo a la controversia agraria, promovido por AMADO CASTILLO PORTUGAL, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó acuerdos los días dieciocho de agosto y veintiuno de septiembre del dos mil diez, que en su parte conducente, dice:

"...Por lo anterior se suspende la presente audiencia y se señalan para su continuación las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, que es cuando la agenda de este Tribunal así lo permite, y con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, se ordena el emplazamiento por edictos a los CC. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ Y RODOLFO GARDUÑO GONZÁLEZ, así como a los CC. FELIPE MAXIMINO AVILES PATIÑO, GABINA

GÓMEZ ESLAVA y RENÉ CASTILLO GÓMEZ, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que a mas tardar en la audiencia de ley antes señalada, contesten la demanda, ofrezcan pruebas y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido..."

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
DISTRITO 18**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 23 DE SEPTIEMBRE  
DE 2010.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JESÚS NATALIO VÁZQUEZ GARIBAY  
RÚBRICA**

2-2

**EDICTO**

**C. SARA MARTÍNEZ ORTIZ DE DAVIS**

En los autos del Juicio Agrario numero 143/10, relativo a la controversia agraria promovida por FRANCISCO MIRANDA HURTADO, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día diez de septiembre del año dos mil diez, que en su parte conducente dice:

"...Y toda vez que como consta en autos se desconoce el domicilio de la demandada SARA MARTÍNEZ ORTÍZ DE DAVIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de Ley Agraria, se ordena emplazarla por medio de EDICTOS con una breve síntesis de la demanda, debiéndose publicar por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en que esta ubicado dicho inmueble; en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, en la Presidencia Municipal del poblado que nos ocupa y en los Estrados de este Tribunal a fin de que comparezca a manifestar lo que a sus interés convenga respecto a las prestaciones que pretende FRANCISCO MIRANDA HURTADO, haciéndole de su conocimiento que para la continuación de la audiencia de ley a que se refiere el artículo 185 de la Ley de la materia se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal ubicadas en Calle Coronel Ahumada, esquina con Luis Spota número 100, Colonia Lomas del Mirador, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350, y apercíbaseles que en caso de no comparecer en la fecha y hora que ha quedado señalada se le tendrá por conforme con las referidas pretensiones, debiéndosele requerir de igual forma para que con apoyo en el artículo 173 de la Ley Agraria, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población sede de este Tribunal, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Tribunal..."

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL**  
**DISTRITO 18.**  
**CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE SEPTIEMBRE**  
**DE 2010.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. JESÚS NATALIO VÁZQUEZ GARIBAY**  
**RÚBRICA** 2-2

**EDICTO**  
**CC. ADÁN RAMÍREZ LÓPEZ**  
**y ANA CARRAZA DE RAMÍREZ LÓPEZ**

En los autos del Juicio Agrario 68/2009, relativo a la Controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día catorce de octubre del dos mil diez, que en su parte conducente, dice:

"...Con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y tomando en consideración que los que participan en la nulidad de la escritura pública que solicitan son los señores ADÁN RAMÍREZ LÓPEZ y ANA CARRAZA DE RAMÍREZ LÓPEZ, de ahí que exista un litis consorcio pasivo por lo tanto no se pueden desistir solamente de la demanda entablada en contra de los antes mencionados sino también deberán de desistirse de la prestación que reclaman de ahí que se regularice el procedimiento y SE ORDENE EMPLAZAR A LOS ANTES MENCIONADOS MEDIANTE EDICTOS que con una breve síntesis de la demanda los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de DIEZ DÍAS en uno de los Diarios de Mayor Circulación en que esté ubicado dicho inmueble; en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, en la Presidencia Municipal de Huitzilac, Morelos y en los Estrados de este Tribunal a fin de que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto de las prestaciones que pretenden los Integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del Poblado de Huitzilac, Morelos, haciéndoles de su conocimiento que para la continuación de la audiencia de ley que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria en vigor, se fijan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal sito Calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, y apercíbaseles que en caso de no comparecer en la fecha y hora que ha quedado señalada se les tendrán por conformes con las referidas pretensiones, debiéndoseles requerir de igual forma para que con apoyo en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población sede de este Tribunal, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal; quedando a disposición del accionante en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal los edictos correspondiente para que bajo su responsabilidad realicen las gestiones necesarias tendientes a su publicación..."

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL**  
**DISTRITO 18**  
**CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE OCTUBRE DE**  
**2010.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. JESÚS NATALIO VÁZQUEZ GARIBAY.**  
**RÚBRICA** 2-2

**AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 4947, volumen de fecha 27 de septiembre del año 2010, ante la fe del Notario Público número ciento cuarenta y siete, con Residencia en Tultitlan, Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, se hizo constar la radicación de la Sucesión intestamentaria a bienes del señor Aurelio Alfredo Barreto March, en la cual la señora Carmen Neri Mora en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Javier Ángel, Cyntia, Alfredo y Lilia todos de apellidos Barreto Neri, en su carácter de descendientes directos otorgaron su consentimiento para su tramitación notarial y manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que a demás de los comparecientes exista alguna persona con derecho a heredar, exhibiendo la partida de defunción del autor de la sucesión los documentos del registro civil con los que acreditan su entroncamiento.

Tultitlan Estado de México, a 27 de septiembre del  
 2010

**ATENTAMENTE**  
**RÚBRICA** 2-2

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, aspirante a Notario Publico, en función de Fedatario Sustituto de la Notaria Publica Numero Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, por Licencia otorgada a la Titular Licenciada Patricia Mariscal Vega, y por autorización del Secretario de Gobierno.

Mediante escritura Pública Número 67,945 de fecha 24 de Septiembre del año 2010, otorgada ante mi fe, se RADICO la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora IRMA ALVAREZ NATHAN, a solicitud de la señora ERIKA ISABEL ALVAREZ NATHAN, quien acepta LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora ERIKA ISABEL ALVAREZ NATHAN, se constituyó formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, y manifestó que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario. Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de Octubre del 2010

**Atentamente**  
**LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL**  
**COMG-720210-81A**  
**RÚBRICA** 2-2

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Progreso de Vista Hermosa S.A. DE C.V., celebrada el 18 de Octubre del dos mil diez, se aprobó reducir el capital social en su parte fija y variable, en cantidad de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en cantidad de \$ 3'466,000.00 ( tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), representado por 864 (ochocientos sesenta y cuatro), acciones nominativas ordinarias, Serie "A" y por 2,602 ( dos mil seiscientos dos), acciones nominativas ordinarias Serie "B", cada una con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, se aprobó la cancelación de 96 (noventa y seis), acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", representativas del Capital Social mínimo Fijo y 289 (doscientas ochenta y nueve), acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", representativas del Capital Social Variable de la sociedad, cada una con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuernavaca, Morelos 19 de octubre del 2010  
Rubén Cerda Valladolid

Presidente del Consejo de Administración  
Inmobiliaria Progreso de Vista Hermosa S.A. DE C.V.  
RUBRICA 2-3

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber:

Que por escritura pública número 230,667, de fecha doce de octubre del año 2010, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora VIRGINIA TAPIA DIAZ quien también fuera conocida con el nombre de VIRGINIA TAPIA DIAZ DE BALLINAS; el RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO y la ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga el señor Don ARTURO BALLINAS TAPIA, en su carácter de ALBACEA, COHEREDERO y COLEGATARIO de dicha sucesión, con la comparecencia de los señores Don WULFRANO BALLINAS TAPIA, Don RAMON BALLINAS TAPIA, Don HUMBERTO BALLINAS TAPIA, Doña VIRGINIA BALLINAS TAPIA y Doña SILVIA BALLINAS TAPIA, todos ellos en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS de dicha Sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos cincuenta y ocho, en relación con el artículo seiscientos noventa y nueve, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos periodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "LA UNIÓN DE MORELOS" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el primero con circulación Nacional y el segundo con circulación en el Estado de Morelos.

**ATENTAMENTE**

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA.  
EN SUSTITUCION DEL TITULAR DE LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO DOS DE LA PRIMERA  
DEMARCAION NOTARIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS LIC. HUGO SALGADO CASTANEDA.  
RUBRICA 1-2

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber:

Que por escritura pública número 230,669, de fecha doce de octubre del año 2010, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor HUMBERTO BALLINAS DIAZ; el RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO, que otorgan los señores Don ARTURO BALLINAS TAPIA, Don WULFRANO BALLINAS TAPIA, Don RAMON BALLINAS TAPIA, Don HUMBERTO BALLINAS TAPIA, Doña VIRGINIA BALLINAS TAPIA y Doña SILVIA BALLINAS TAPIA, en su carácter de causahabientes de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora VIRGINIA TAPIA DIAZ quien también fuera conocida con el nombre de VIRGINIA TAPIA DIAZ DE BALLINAS, ésta última en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos cincuenta y ocho, en relación con el artículo seiscientos noventa y nueve, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, compareciendo el señor RAMON BALLINAS TAPIA, en su carácter de ALBACEA designado. B).- LA ACUMULACIÓN de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores HUMBERTO BALLINAS DIAZ y VIRGINIA TAPIA DIAZ quien también fuera conocida con el nombre de VIRGINIA TAPIA DIAZ DE BALLINAS, que como acto unilateral otorgan los señores Don ARTURO BALLINAS TAPIA, Don WULFRANO BALLINAS TAPIA, Don RAMON BALLINAS TAPIA, Don HUMBERTO BALLINAS TAPIA, Doña VIRGINIA BALLINAS TAPIA y Doña SILVIA BALLINAS TAPIA, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS de ambas sucesiones, respectivamente; C).- DESIGNACIÓN DE ALBACEA que otorgan los señores Don ARTURO BALLINAS TAPIA, Don WULFRANO BALLINAS TAPIA, Don RAMON BALLINAS TAPIA, Don HUMBERTO BALLINAS TAPIA, Doña VIRGINIA BALLINAS TAPIA y Doña SILVIA BALLINAS TAPIA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos periodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

**ATENTAMENTE**

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA.  
EN SUSTITUCION DEL TITULAR DE LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO DOS DE LA PRIMERA  
DEMARCAION NOTARIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS LIC. HUGO SALGADO CASTANEDA.  
RUBRICA 1-2

**EDICTO**

Por Instrumento Público Número 14,320 del Volumen CCCLXX, de fecha dieciocho del mes de octubre del año dos mil, otorgado en el Protocolo a cargo del suscrito notario, los señores ENRIQUE Y CARLOS CASIMIRO de apellidos FLORES CONTRERAS, aceptan la Herencia instituida a su favor de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA CONTRERAS JIMENEZ.

El señor ENRIQUE FLORES CONTRERAS, en su carácter de Albacea y Heredero de la Sucesión, procederá a formular el Inventario de los Bienes de la Herencia, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

H. Cuautla, Morelos a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

LIC. JOSÉ JUAN DE LA SIERRA GUTIERREZ.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
CUAUTLA, MORELOS.  
RUBRICA 1-2

## BLACERT SA DE CV

## ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2010

Ventas Totales	0	
Devoluciones Sobre Ventas	0	
Ventas Netas	0	
Costo de Ventas	0	
Utilidad o Pérdida Bruta		0
Gastos de Operación		
Gastos de Administración	87,513	
Gastos de Venta	0	
		87,513
Utilidad o (Pérdida) de Operación		-87,513
Costo Integral de Financiamiento		
Interés devengados a favor	0	
Comisiones y Situaciones Bancarias	0	0
Otros Ingresos (gastos)		0
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		-87,513
Impuestos:		
ISR		
Utilidad Neta		-87,513

Raúl Torres Rodríguez

Liquidador

C.P. Carlos Saucillo Osuna

Cédula Profesional 2327434

Contador General

BLACERT SA DE CV  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo Caja y bancos	-		
Inversiones			
Inventarios	-		
Cuentas por Cobrar			
Clientes	-	Acreedores	-
Deudores Diversos	-	Impuestos por pagar	-
		Anticipo a clientes	-
Total Cuentas por Cobrar	-	Total Pasivo a Corto Plazo	-
Otros Activos circulantes	-		
Pagos Anticipados	-		
Total Activo Circulante	-		
NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contribuido	
		Capital Social	50,000
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	
		Perdida Acumulado	-7,830
Equipo de Transporte	-	Utilidad o (Déficit) Acumulado:	37,513
		Del Ejercicio	87,513
Deprec. Acum. de Equipo de Transporte		Actualización del Capital Social	7,830
Equipo de Cómputo	-		
Deprec. Acum de Eq. de Cómputo			
Mobiliario y Equipo	-		
Depreciación acumulada			
Total Activo No Circulante	-	Total Capital Contable	37,513
Gastos de Instalación	-		
ISR Diferido Afianzadora	-		
Depósitos en Garantía	-		
Total Activo Diferido	-		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	

C.P. Carlos Saucillo  
Osuna  
Cédula Profesional  
2327434  
Contador General

Raúl Torres Rodríguez

Liquidador

RÚBRICAS

3-3